

## RESOLUCIÓN No. 160

( 7 de junio de 2016 )

Por la cual se autoriza Hora de Lactancia

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

### CONSIDERANDO:

Que la Servidora LINA MARCELA CAICEDO LARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.919 de Cali, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, solicitó la correspondiente Hora de Lactancia en atención al término de su Licencia de Maternidad.


Que de acuerdo con el Artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo, el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los primeros seis (6) meses de edad.

Que en materia laboral, la lactancia es el periodo concedido a la trabajadora dentro de la jornada de trabajo para que amamante a su hijo.

Que la Servidora en mención solicitó iniciar su periodo de lactancia a partir del 7 de junio de 2016 al 6 de agosto de 2016m, en el horario de 11:00 a.m. a 12.00 m.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar la Hora de Lactancia a la Servidora LINA MARCELA CAICEDO LARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.919 de Cali, a partir del 7 de junio al 6 de agosto de 2016, en el horario de 11:00 a.m. a 12.00 m. 

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los siete (07 ) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016 )



NEYL GRIZALES ARANA  
Rector

Copia: Historia Laboral